

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., nueve (09) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

CUSTODIA. No. 11001311000312021-0483

En atención al memorial que antecede, téngase por revocado el poder que le fuera conferido al profesional del derecho HENRY MAURICIO DE LIMA BOLÍVAR por el señor DIEGO ANDRÉS OVIEDO SÁNCHEZ, demandante dentro del presente asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de nuestro Estatuto General del Proceso.

Se requiere a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días proceda a conferir poder a un profesional del Derecho e indicar si desea continuar con el presente asunto, SO PENA de dar aplicación al art. 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

MLRP/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 52**
HOY 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34a95f64c7e637a87f6e2a26f83ad1051315b1e05f0f5f70e6bf2e851ebd2942**

Documento generado en 09/09/2022 04:20:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>